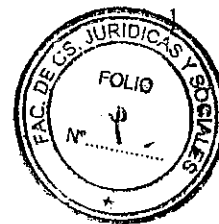




Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



**Expediente: 400/8846 /17.-**

La Plata, **23 ABR. 2018**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramitan el llamado a concurso de un (1) cargo categoría 03 del Agrupamiento mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Sub Grupo "C") de esta Casa de Altos Estudios (Decreto 366/06), y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 05 obra informe de la Dirección General de Personal y de la Presidencia de la Universidad dando cuenta de la existencia de dicha vacante y su correspondiente partida presupuestaria, atento la jubilación de la Señora María Esther BUET;

QUE la cobertura de dichas vacantes debe ser a través de la Ordenanza n° 262;

Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a "**Concurso Interno**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 03 del agrupamiento mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Sub Grupo "C"), de la Planta No Docente, con funciones en la Dirección de Servicios Generales de esta Casa de Altos Estudios.

**Artículo 2°:** Fijar el período comprendido entre los días viernes 01 y el jueves 07 de junio del corriente año, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la División de Personal (Primer Piso) de esta Unidad Académica, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas, mediante formulario que deberá retirarse en el momento de formalizarse la inscripción de referencia, en el que se consignarán los datos requeridos en el Artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza n° 262.

**Artículo 3°:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones generales y particulares estipuladas en la Ordenanza 262.

**Artículo 4°:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente se cumplirá de 07 a 14 horas, con una retribución nominal mensual de pesos treinta y dos mil sesenta y cuatro con 70/00 (\$32.064,70), a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza n° 262:

- a) Autoridad Superior: Titular: Abog. Adolfo BROOK
- b) Superior jerárquico: Titular: D. Sergio YORLANO
- c) No Docente propuesto por ATULP: Titular: D. Raúl ARCHUBY  
Suplente: D. Juan MACHESTOTTI
- d) No Docente de la dependencia representante del Agrupamiento: D. Belén VIGO
- e) No Docente de otra dependencia representante del Agrupamiento:  
Titular: d. Aldo Javier CORADAZZI



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



**Artículo 6°:** La lista de aspirantes inscriptos se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes.

**Artículo 7°:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33° del Decreto 366/06 y 6° de la Ordenanza n° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

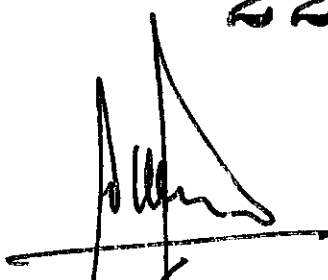
**Artículo 8°:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día viernes 22 de junio de 2018, a partir de las 10.00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28° inc. f) del Decreto 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza 262):  
Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza 101 de procedimientos administrativos de la UNLP.
- Ordenanza n° 262
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Correo y manejo de correspondencia;
- Cocina y servicio de atención a las autoridades.

**Artículo 9°:** Facultar al Jurado a modificar el lugar y/o postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10°:** Regístrese, comuníquese a los Miembros del Jurado designados en la presente resolución, dése amplia publicidad. Elévese el presente a la Dirección General de Personal a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza 262. Cumplido pase a la División de Personal para su conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN N° 224

  
MARTÍN ROMÁN BRUNIALTI  
Secretario Administrativo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
U.N.L.P.

  
VICENTE SANTOS ATEILA  
Decano